



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17241

20/09/2017

47483

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa, en primer lugar, que interesa señalar, como dificultad principal, el elevado número de expedientes en materia de estado civil que son objeto de estudio en el Ministerio de Justicia, cuestión esta que implica, en ocasiones, la demora en la tramitación y resolución de los mismos.

Por otra parte, en el caso concreto de la inscripción de nacimiento de los menores nacidos en el extranjero mediante procedimientos de gestación subrogada, el Ministerio de Justicia consideró oportuno interrumpir la tramitación de estos recursos con la finalidad de realizar un estudio que permitiera analizar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 6 de febrero de 2014, en la que dicho Tribunal deniega la inscripción de la filiación de dos niños gestados en California a través de esta técnica de reproducción asistida, en relación con la Instrucción de 5 de octubre de 2010, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.

No obstante lo anterior, cabe concluir destacando que, en el momento actual, existen once recursos en esta materia pendientes de resolver, presentados todos ellos en fecha posterior a la publicación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010, y que todos ellos están siendo estudiados por el Ministerio de Justicia, con la finalidad de ser resueltos a la mayor brevedad posible.

El Ministerio de Justicia ha recibido cuarenta y tres recursos interpuestos contra autos denegatorios de la inscripción de nacimiento de menores nacidos en el extranjero mediante procedimientos de gestación subrogada, treinta y tres de los cuales han sido presentados en fecha posterior a la publicación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010.

Se han resuelto, desde la publicación de la Instrucción de 5 de octubre de 2010, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución, un total de treinta y dos recursos interpuestos contra autos denegatorios de la inscripción de nacimiento de menores nacidos en el extranjero mediante procedimientos de gestación subrogada.

Madrid, 21 de noviembre de 2017